

CR

Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Oficina de Trámite Documental



1503-2012-ED

Resolución Jefatural

Lima, 19 JUN 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0912-2012-ED, de fecha 27 de abril del año 2012, se autorizó la baja por excedencia de los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Educación y a su vez, se aprobó la transferencia en la modalidad de donación de 541 bienes muebles patrimoniales de activos fijos y no depreciables, a favor de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, Control Patrimonial al efectuar la disposición final de los bienes muebles, advierte la existencia de errores tipográficos en la descripción de 04 (cuatro) códigos patrimoniales del Anexo 01; los cuales podrían ser motivo de observación y que es preciso efectuar el correctivo pertinente; procedimiento que se justifica y sustenta a través del Informe Técnico N° 035-2012-ME/SG-OGA-UA-CP;

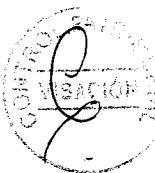
De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Ley N° 27444 y Ley N° 28716;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la de la Resolución Jefatural N° 0912-2012-ED, de fecha 27 de abril del año 2012, relacionado con la descripción de los códigos patrimoniales de los bienes muebles que se señalan en los ítems 68 y 85 de la Unidad Ejecutora 024 y los ítems 99 y 108 de la Unidad Ejecutora 026 del Anexo 01; los cuales quedarán redactado de la siguiente manera:

ANEXO 01 DE LA R.J. N° 0912-2012-ED, DICE:

ITEM	ETI.N. 2010	ETI.N°. 2011	CODIGO SBN	DENOMINAC. DEL BIEN	MARC	MOD.	SERIE	DIMENS.	COL.	EST.	CTA.CON	VAL.LIB	DEP. ACU.	VAL.NET
UNIDAD EJECUTORA 024														
68	12045	--	746441180596	Estante de madera	S/M	S/M	S/S	1.21*0.30*0.38	Marron	B	9105. 0303	197.60	0.00	197.60
85	00365	07125	746481870069	Silla fija de metal	S/M	S/M	S/S	--	Azúl	B	9105. 0303	1.62	0.00	1.62
UNIDAD EJECUTORA 026														
99	11475	07549	746481871280	Silla fija de metal	S/M	S/M	S/S	--	Azúl	B	9105. 0303	47.20	0.00	47.20
108	11520	07699	746483901437	Silla giratoria de metal	S/M	S/M	S/S	--	Negro	B	9105. 0303	216.00	0.00	216.00



ANEXO 01 DE LA R.J. N° 0912-ED, DEBE DECIR:

ITEM	ETI.N. 2010	ETI.N°. 2011	CODIGO SBN	DENOMINAC. DEL BIEN	MARCA	MOD.	SERIE	DIMENSI.	COLOR	EST.	CTA.CON	VAL.LIB	DEPREC. ACUMU.	VALOR NETO
UNIDAD EJECUTORA 024														
68	02922	--	746441 180574	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	1.21*0.30 *0.38	Marron	B	9105. 0303	197.60	0.00	197.60
85	17261	--	746481 870755	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	--	Azúl	B	9105. 0303	1.62	0.00	1.62
UNIDAD EJECUTORA 026														
89	26177	--	746481 871272	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	--	Azúl	B	9105. 0303	47.20	0.00	47.20
108	09276	--	746483 901428	SILLA GIRATO- RIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	--	Negro	B	9105. 0303	216.00	0.00	216.00



Artículo 2°.- Quedan subsistentes los considerandos, artículos y demás características de los ítems consignados en los anexos 01 y 02 de la Resolución Jefatural N° 0912-2012-ED de fecha 27 de abril del año 2012.

Regístrese y Comuníquese



JOSE MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración